GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**2**						
SUPERVISIÓN	**X**						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X ☐**	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	17/12/2024		Hasta:	31/12/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	**4600017635**	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	27/11/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo, contratación directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**16175** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			27/11/2024	
OBJETO: "Articular acciones para la producción sostenible y sustentable de alimentos a través de la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de GUADALUPE- ANTIOQUIA"				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE GUADALUPE	
	NIT		890.981.162-2	
VALOR [$]:	INICIAL:		OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($85.431.600)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		El valor del presente convenio será por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($85.431.600).** Los cuáles serán aportados de la siguiente forma: La Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia de MANÁ aporta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)** y el municipio de **GUADALUPE** aporta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.431.600)** de los cuales **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($30.431.600)** son aporte en efectivo y **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** en especie, representados en visitas de asistencia técnica y talleres de capacitación realizados por el técnico designado al proceso por el municipio.	

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		**4500063772**		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/11/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido para la ejecución del presente convenio interadministrativo será por un término de diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			27/11/2024	27/09/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		27/09/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	**SANDRA YANETH RIVERA FERNANDEZ** C.C 43.221.043			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		**47.2**			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		**100***			

* Se realizó el primer y único desembolso de acuerdo a la cláusula séptima estipulada en el convenio.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La implementación será en el municipio de **GUADALUPE,** ubicado en la subregión **NORTE** del departamento de Antioquia. Se espera cumplir con el establecimiento de OCHO **(8) Unidades Productivas Agropecuarias** de las cuales se desglosan **CINCO (5)** en Centros Educativos Rurales – CER y TRES **(3)** en predio de las familias beneficiarias**,** para la Seguridad Alimentaria. Cada unidad productiva consta de: una huerta bajo el sistema de invernadero y con producción de 20 aves de postura para la producción de huevos para el autoconsumo y sostenibilidad del proyecto. La implementación de la Unidad Productiva será en predios de las familias y en los Centros Educativos Rurales, el proceso formativo y de entrega de insumos agropecuarios estará a cargo del municipio. La priorización de las veredas, corregimientos o barrios en donde se desarrollará la implementación de las unidades productivas agropecuarias, al igual que la focalización, caracterización de los Centros Educativos Rurales, están a cargo de la entidad municipal, siguiendo los criterios definidos por las partes en el Anexo 5. ANEXO TÉCNICO Unidades Productivas 2024-2027

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR.

El municipio dio inicio a su proceso contractual para la implementación de las unidades productivas, sin embargo aún no se avanza en la ejecución física y financiera.

Por anterior no hay ejecución física y financiera a la fecha de elaboración del presente informe.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**0%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**0%**

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Los compromisos técnicos del conveniante ejecutor (MUNICIPIO DE GUADALUPE):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.Seleccionar las familias, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la selección por la Gerencia de MANÁ.	100	100	Formato de focalización. Se soporta en el primer informe	El municipio realizó la selección de 8 familias de las veredas San Vicente el kiosco, La Susana, Sauces, San Basilio Abajo, San Basilio medio; atendiendo los parámetros de MÁNA Lo anterior de acuerdo al primer informe sin embargo para la elaboración del segundo informe se verifica el formato de focalización y se evidencia que se focalizaron 4 familiares y 4 escolares por lo que se está a la espera de definir el grupo poblacional de los beneficiarios.
2.Identificar, focalizar y priorizar las familias que se benefician del proyecto a través de la estrategia	100	100	Formato de focalización. Se soporta en el primer	Los técnicos designados para el convenio realizaron la identificación y

"De la Huerta a la mesa".			informe	focalización de 8 familias que serán las beneficiadas del proyecto
3. El técnico de campo deberá participar del proceso de inducción que se realizará por la supervisión delegada por parte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Maná, con un plazo no superior a quince (15) días calendario después de firmada el acta de inicio del convenio interadministrativo, se realizará en un lugar pactado por las partes.	100	100	Formatos listados de asistencia generados por TEAMS Anexo N.4 Anexo N. 5	Este proceso se realizó por parte de la coordinación y técnicos de Maná el 03/12/2024, donde asistieron Juan Carlos Álvarez y Laura Valdés quienes descargaron la aplicación Survey123 en sus dispositivos móviles.
4. El técnico de campo deberá realizar el diagnóstico y establecimiento de la Línea base a las familias beneficiarias (Caracterización) antes de comenzar la implementación de las Unidades Productivas. Este procedimiento deberá ser registrado a través del aplicativo Survey definido por SISAN de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional– Maná, para lo cual serán capacitados.	100	100	Pantallazo de caracterización en Survey. Se soporta en el primer informe	El técnico de campo realizó la caracterización de las 8 familias beneficiarias del proyecto a través del aplicativo Survey.
5. El municipio deberá dejar constancia de la entrega de insumos y herramientas agrícolas, así como de la entrega de materiales y acompañamiento a las familias para la implementación de la Unidad Productiva. Dejará constancia de este proceso haciendo uso de los formatos y medios definidos por la Gerencia Maná debidamente diligenciados y aplicados a cada una de las familias beneficiarias del proyecto.	0	0	N/A	Este proceso se realizará tan pronto inicie el proceso de contratación municipal y entrega de insumos a las familias beneficiadas.

6.El técnico de campo realizará mínimo cuatro (4) visitas de asistencia técnica integral –ATI a cada uno de los hogares que implementa las Unidades Productivas. En la visita deberá diligenciar como fuente de verificación los formatos de visita de asistencia técnica integral – ATI y el formato de Seguimiento a la producción y sostenibilidad de la huerta, ambos se encuentran en el Aplicativo Survey. Para un total de 32 visitas a las 8 Unidades productivas del proyecto.	25	25	Aplicativo survey	Los técnicos asignados al proyecto realizaron visita la primera visita técnica donde caracterizaron el grupo familiar participante de las huertas y verificaron el lugar donde se instalaría la Unidades Productivas. Se han realizado hasta la fecha 08 visitas de un total de 32 visitas del convenio. Sin embargo, se considera que estas corresponden a una obligación contractual diferente, toda vez que estas visitas de ATI deben ser diligenciadas en el aplicativo SURVEY123 en el formulario de Asistencia Técnica Integral
7.Establecer un número total de 13 Unidades Productivas Agropecuarias para la Seguridad Alimentaria.	0	0	N/A	Para este periodo no se presentan avances en este ítem.
8.Realizar 5 talleres de capacitación a las familias participantes, cuya temática está definida en la ruta de intervención de la estrategia “De la Huerta a la mesa”.	0	0	N/A	Para este periodo no se presentan avances en este ítem.
9.Comprar y distribuir los insumos agrícolas necesarios para el establecimiento de las Unidades Productivas.	0	0	N/A	El municipio empieza proceso contractual con el cual se busca dar el cumplimiento a la obligación de la construcción de las unidades productivas en el municipio de Guadalupe.
TOTAL	**47.2**	**47.2**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO: Las obligaciones que se cumplen una sola vez dentro del convenio (ej. Contratar el equipo profesional) se les asignara un valor del 100% en el periodo de seguimiento que se cumplan y se cuente con la respectiva evidencia. Las obligaciones que tienen varias actividades durante la ejecución del convenio (ej. asistencias técnicas integrales, talleres educativos) se calculará el % de ejecución conforme al número de actividades, ejemplo: si el convenio contempla la realización de cuatro visitas de asistencia técnica integral (ATI 1, 2, 3 y 4) a cada una de las familias usuarias; la ejecución de cada visita a todas las familias participantes tendrá un valor del 3.125% (100%/32) visitas de asistencia técnica integral), porcentaje que se debe reportar en el periodo realizado y se cuente con la respectiva evidencia.

% DE EJECUCION FISICA: Es el resultado de la suma de la ejecución acumulado, divido por el total de obligaciones y/o actividades técnicas del convenio y/o contrato

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:
N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

La administración Municipal se responsabiliza de socializar las normas de seguridad en el trabajo, dando a conocer a sus contratistas y empleados el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar los trámites de aprobación de la entrega de aves en atención a la Resolución N°003651 del 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.	PENDIENTE	N/A	Para este periodo no se presentan avances en este ítem debido a que no se cuenta con contrato suscrito
2. Disponer de una persona y de los gastos en los que incurra para su desplazamiento para el cargo de técnico de campo con estudios técnicos o tecnológicos del área agropecuaria pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC1: a) AGRONOMÍA, b) ZOOTECNIA, c) INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES, d) INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; con experiencia mínima de seis (6) meses en	CUMPLE	Contrato del técnico del técnico municipio. Se soporta en el primer informe	El Municipio de Guadalupe realizó la contratación del tecnólogo en administración agropecuaria con experiencia en tecnología Agropecuaria con experiencia aproximada de 5 años en implementación de proyectos en seguridad alimentaria y disponibilidad de desplazarse a la zona rural para la ejecución de las obligaciones del convenio.

trabajos de extensión rural e implementación de proyectos productivos agropecuarios para desarrollar la intervención de las huertas familiares integrales bajo el modelo metodológico propuesto por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Maná.			
3. Elaborar un cronograma de actividades con las respectivas fechas que permitan medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para ser entregado a la Gerencia MANÁ, donde se especifique la manera de operar en cada uno de los componentes de intervención a las familias participantes del proyecto.	CUMPLE	Se anexa cronograma. Se soporta en el primer informe.	Se proyectó actividades y obligaciones en la relación precontractual, contractual y post contractual para dar cumplimiento en 10 meses sobre la implementación de 8 Unidades Productivas.
4. La administración municipal será la responsable de imprimir y copiar los formatos requeridos para ejecución y monitoreo de las labores de campo y garantizará un espacio de oficina con equipo de cómputo e impresora para el desarrollo de las actividades del técnico de campo, con el fin de que el disponga de un espacio idóneo para el diligenciamiento de los informes y la realización de los registros periódicos que deba entregar. El municipio debe responder por el diligenciamiento de todos los formatos en los medios solicitados por la Gerencia Maná en el marco del proyecto.	CUMPLE	Formatos e informes diligenciados	La administración del municipio de Guadalupe se compromete a brindar equipos de cómputo, impresora y espacios locativos para que los técnicos de campo realizan las actividades contractuales.
5. El municipio debe contar con un pendón por cada unidad productiva, con las siguientes características: dimensión de un metro de largo por un metro de ancho con el logo del respectivo municipio y el logo de la Gobernación de Antioquia y el nombre de la estrategia implementada por la gerencia de MANA.	PENDIENTE	N/A	El municipio se compromete a entregar los 8 pendones cuando las Unidades Productivas ya estén establecidas

6. Conformar un comité técnico con participación del supervisor de MANÁ, el rol técnico de la Gerencia de MANÁ y directores de las UMATA´s o quien haga sus veces. Las reuniones serán bimensuales, en las cuales se deberá diligenciar el formato FO-M1-P5-005: Acta de reunión y el formato FO-M1-P7-001: Listado de asistencia.	PENDIENTE	Se soporta en el primer informe	El día martes 10 de diciembre se realiza comité técnico en el cual se dejan claras las obligaciones contractuales, diseños de las unidades productivas y el manejo del aplicativo Survey
7. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	CUMPLE	Se soporta en el primer informe	El Municipio de Guadalupe realizó la contratación del tecnólogo en administración agropecuaria con experiencia en tecnología Agropecuaria con experiencia aproximada de 5 años en implementación de proyectos en seguridad alimentaria y disponibilidad de desplazarse a la zona rural para la ejecución de las obligaciones del convenio.
8. Abrir presentar una cuenta bancaria en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA bajo la denominación del proyecto a ejecutarse y con firmas conjuntas del MUNICIPIO y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar los desembolsos.	CUMPLE	Certificado del IDEA de la cuenta N°2000000240 donde serán depositados los recursos. Se soporta en el primer informe	Se realiza la apertura de la cuenta bancaria en el IDEA con referencia Convenio Unidades productivas a nombre del municipio de Guadalupe con fecha de apertura del 05-12-2024.
9. Garantizar que los rendimientos financieros sean transferidos a la cuenta que el Departamento de Antioquia disponga, realizando el respectivo prorrateo de acuerdo a los recursos recibidos en el convenio.	N/A	N/A	Estos rendimientos serán depositados a la finalización del convenio a la cuenta que la Gobernación de Antioquia-Gerencia Maná designe.
10. En el evento en que el conveniente ejecutor no ejecute la totalidad de los recursos transferidos deberá reinvertirse única y exclusivamente en el objeto de este convenio, previa autorización del Departamento.	N/A	N/A	Estos rendimientos serán depositados a la finalización del convenio a la cuenta que la Gobernación de Antioquia-Gerencia Maná designe.

11. Invertir los recursos entregados por el departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio.	N/A	N/A	Para este periodo no se presentan avances en este ítem.
12. El municipio debe iniciar su proceso de contratación en máximo en dos (2) meses después de la firma del convenio y acta de inicio, de no hacerlo se procederá a liquidar unilateralmente el convenio.	CUMPLE	Contrato UP ANEXO N.2	El municipio adjunta anexo relacionado correspondiente al Otrosí 1-2024 firmado el 16 de diciembre de 2024 cuyo objeto es "Fortalecimiento de proyectos productivos y ambientales en el municipio de Guadalupe-Antioquia"
13. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Inclusión Social y Familia-Gerencia MANÁ del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Delegación supervisor y enlace de GUADALUPE Se soporta en el primer informe	Se designa a la secretaria de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio Ambiente como supervisor por parte municipio.
14. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Informe de seguimiento, acta, formato de focalización	Se ha estado implementando el uso de los formatos brindados por parte de la dirección de seguridad alimentaria y nutricional
15. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado o contratado para la ejecución del convenio.	CUMPLE	Certificado de parafiscales del 08/01/2025 firmado por el alcalde. Planillas de pago de salud del municipio Nro. **94788066036 del 11/12/2024.** ANEXO N. 3	El municipio presenta el certificado de paz y salvo de aportes al SGSS y parafiscales y la planilla del municipio correspondiente al mes de diciembre de 2024
16. El asociado debe de acreditar y mantener a paz y salvo el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad con la ley, de la siguiente manera, documento firmado por el revisor fiscal, contador público con su respectiva tarjeta profesional. Si es certificado por el revisor	CUMPLE	Certificado de parafiscales del 08/01/2025 firmado por el alcalde. Planillas de pago de salud del municipio Nro. **94788066036 del**	El municipio presenta el certificado de paz y salvo de aportes al SGSS y parafiscales y la planilla del municipio.

fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta de contadores, si es del caso, en su defecto deberá ser firmado por el ordenador del gasto.		**11/12/2024.** ANEXO N. 3	
17. Elaborar y presentar al supervisor del convenio, mensualmente un (1) informe con el avance físico y financiero y un (1) informe final, el cual debe contener el desarrollo total de la ejecución del convenio.	CUMPLE	Informe N° 2 ANEXO N.1	El municipio envía informe 2 convenio 4600017635.
18. Disponer de la imagen institucional del departamento de Antioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio.	PENDIENTE	N/A	El municipio se compromete a entregar los 8 pendones cuando las Unidades Productivas ya estén establecidas
19. Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la oficina de comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.	PENDIENTE	N/A	Se tendrá en cuenta para cuando inicie el proceso de entrega (pendones y listados)
20. Los impuestos, tasas y contribuciones descritos en el numeral 4.3, estarán a su cargo, es decir, todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.	PENDIENTE	N/A	El municipio está dispuesto asumir tasa, impuestos y similares.
21. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Copia Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio de GUADALUPE. Se soporta en el primer informe	El municipio realiza las acciones para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

22. El conveniente, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	N/A	Aun no se han entregado los documentos, formatos digitales por parte de la gobernación de Antioquia para crear las carpetas, esto se realizará el próximo comité técnico.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Los recursos comprometidos por la Secretaría de Inclusión del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el **MUNICIPIO** asociado en el I**NSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**, bajo la denominación del proyecto a ejecutarse y con firmas conjuntas del MUNICIPIO y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar los desembolsos.	CUMPLE	Comprobante de egreso convenio 4600017635 ANEXO N. 4	Se realiza el primer y único desembolso del recurso a la cuenta del IDEA del convenio. Comprobante de egreso N. 5500292106 del 30 de diciembre.
2. Aprobar la cuenta de cobro o factura que presente debidamente el municipio.	CUMPLE	Se soporta en el primer informe.	
3. Designar un supervisor que realice el seguimiento de las actividades que se deban desarrollar en ejecución del presente convenio y vigile el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, sus anexos y en la propuesta presentada por la administración municipal, ello de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de supervisión y en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Oficio 2024020062488- Designación supervisión suplente. ANEXO N° 5	Desde la designación de la supervisión suplente se viene realizando el seguimiento al convenio, participación en los comités técnicos y reuniones informativas con los enlaces de GUADALUPE.
4. En caso de requerirse, velar porque el municipio cumpla con los requisitos normativos y el manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Verificación en campo	Se viene realizando la vigilancia en campo para su cumplimiento.

5. Verificar el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.	CUMPLE	Certificación de paz y salvo de pago y planillas. ANEXO N° 3	Se revisaron las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social.
6. Elaborar las suspensiones, prórrogas, adiciones, modificaciones y actas a que haya lugar, así como la liquidación de convenio.	CUMPLE	N/A	Hasta el momento no se han presentado modificaciones.
7. Programar y realizar el proceso de inducción al personal de campo, en lo referido a la utilización del aplicativo Survey de SISAN, el proceso de inducción se realizará por la supervisión del convenio interadministrativo con un plazo no superior a quince (15) días calendario después de firmada el acta de inicio del convenio interadministrativo y se realizará en un lugar pactado por las partes.	CUMPLE	Capacitación grupal y virtual por teams	Se realizó la capacitación sobre el aplicativo Survey de SISAN, por parte de la coordinación de producción de Maná. De acuerdo al primer informe se realizó comité técnico de manera virtual.
8. Coordinar las acciones con la administración municipal a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Integral - UMATA o quien haga las veces para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio interadministrativo.	CUMPLE	Correos electrónicos, chats y llamadas telefónicas	Mediante correos electrónicos, chats y llamadas telefónicas se han coordinado las acciones con la UMATA para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio interadministrativo.
9. Recibir, analizar y consolidar de forma periódica, la información en los formatos y medios establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Maná, en articulación con el SISAN.	CUMPLE	Informe de avance N° 2 ANEXO N.1 Formatos y listados	Se realizó la revisión del segundo informe de avance y sus anexos presentados por GUADALUPE
10. Realizar los informes de seguimiento a la contratación estatal, según el formato establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación de Antioquia con código FO-M7-P6-016 en versión 1. Los informes periódicos se realizarán de forma mensual para conocer el avance de las actividades.	CUMPLE	Informe de seguimiento a la contratación estatal N°2	Desde la designación de la supervisión suplente se viene realizando el seguimiento al convenio, participación en los comités técnicos y reuniones informativas con los enlaces de GUADALUPE. Se elabora para autorización del desembolso el ISCE N°2
11. Apoyar, revisar y consolidar toda la documentación e información entregada por la administración municipal, como resultado de las acciones adelantadas en el proyecto para	CUMPLE	Informe de avance N° 2 Formatos y listados	Se realizó la revisión y consolidación de toda la información presentada por el municipio en su informe de Avance N°2 del 09/01/2025

que cumplan con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema de Gestión de la Gobernación de Antioquia, basado en la norma NTCGP1000:2004 y el modelo estándar de control interno MECI1000:2009.			
12. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio.	CUMPLE	N/A	Hasta el momento no se han presentado modificaciones.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$40.000.000	$45.431.600	0	$85.431.600
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$40.000.000**	**$45.431.600**	0	**$85.431.600**
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	**$40.000.000**	0	0	**$40.000.000**
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$40.000.000	0	0	**$40.000.000**
7. Recursos ejecutados	$40.000.000	0	0	$40.000.000
8. Recursos no ejecutados	0	$45.431.600	0	$45.431.600

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El municipio de GUADALUPE, es exclusivamente responsable por la correcta ejecución de los convenios o contratos que se suscriban con terceros para ejecutar el presente Convenio, por lo tanto, el departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ no adquiere ninguna obligación ni vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra índole con dichos terceros ni tiene injerencia alguna en la selección de sus contratistas o asociados, pues solo actúa como cofinanciador del programa. Si para la ejecución del objeto del convenio, fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del conveniente ejecutor, no se entenderán vinculados laboralmente a EL DEPARTAMENTO. El personal que requiera el conveniente ejecutor para el cumplimiento del convenio será de su exclusiva responsabilidad y EL DEPARTAMENTO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Para el periodo del presente informe no se realizaron reuniones.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos aportados por la Secretaria De Inclusión Social y Familia y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)** serán entregados de la siguiente manera:

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Inclusión del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el MUNICIPIO asociado en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, bajo la denominación del proyecto a ejecutarse y con firmas conjuntas del MUNICIPIO y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar los desembolsos. La doble firma es requisito para que el IDEA proceda con los desembolsos al MUNICIPIO, siempre que el MUNICIPIO así lo haya solicitado. El MUNICIPIO, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para vigilar la ejecución del Convenio. La mencionada cuenta deberá generar rendimientos, los cuales deberán ser reintegrados al Departamento de Antioquia, en cada desembolso que sea autorizado, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El MUNICIPIO es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Inclusión ante el IDEA.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, quedando el Municipio ejecutor obligado a reembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete a aportar la Secretaría de Inclusión del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el MUNICIPIO en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el MUNICIPIO haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2015, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, “[l]os compromisos presupuestales

legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. El MUNICIPIO a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

Para el primer y único desembolso, es imperativo que el municipio presente el diagnóstico y establecimiento de la Línea base de todas las familias beneficiarias, el cual debe ser registrado a través del aplicativo Survey definido por el Sistema de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia – SISAN perteneciente a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Maná.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar el informe de gestión de familias focalizadas y caracterizadas de la implementación de las Unidades Productivas para la Seguridad Alimentaria en los formatos y medios establecidos por la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA. En caso de no poder implementarlos en su totalidad, deberá argumentar los motivos, tales como fuerza mayor, caso fortuito, orden público o similares, de lo contrario el municipio incurrirá en incumplimiento a los compromisos pactados en el presente convenio, lo que conlleva a una posible sanción.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	27/11/2024	$40.000.000		0		$40.000.000	
Adiciones	0	0				0	
Pago No.1 / Desembolso	30/12/2024		$40.000.000	0	$40.000.000	0	N. 5500292106
TOTALES		$40.000.000	$40.000.000	0	$40.000.000		

De conformidad con el recibo a satisfacción anexo al primer informe; el supervisor autorizo el pago/desembolso No. 1 al contratista/conveniante, por valor de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML ($40.000.000)**

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación de paz y salvo del 8/01/2025, firmado por el alcalde de GUADALUPE, planilla N° **94788066036 del 11/12/2024** del municipio, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridades sociales y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

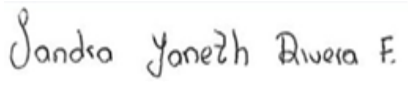
En el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N°1 se relacionan visitas de asistencia técnica integral – ATI como caracterizaciones, sin embargo, se considera que estas corresponden a una obligación contractual diferente, toda vez que estas visitas de ATI deben ser diligenciadas en el aplicativo SURVEY123 en el formulario de Asistencia Técnica Integral

El presente informe se realiza por la supervisora suplente de acuerdo a designación con radicado N. *2024020062488* del 23 de diciembre del 2024.

9. ANEXOS

- Anexo 1. INFORME DE AVANCE N. 2 CONVENIO 4600017635 UNIDADES PRODUCTIVAS
- Anexo 2. CONTRATO UP
- Anexo 3. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- Anexo 4. COMPROBANTE DE EGRESO
- Anexo 5. DESIGANCION SUPERVIISON SUPLENTE
- Anexo 6. ASISTENCIA TEAMS CAPACITACION SURVEY123
- Anexo 7. LISTADO DE ASISTENCIA GENERADO POR TEAMS

Para constancia, se firma el presente informe el 16/01/2025



SANDRA YANETH RIVERA FERNANDEZ
cc 43.221.043
Supervisora suplente